

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, Tolima, Siete (7) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de LEILA MENDOZA RODRIGUEZ contra JUAN URUEÑA FAJARDO
Rad. 73001-40-03-001-2012-00435-00.

En atención al escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado y como quiera que se encuentra el proceso de la referencia, terminado por pago total de la obligación, por secretaria expídase nuevamente el oficio a la Secretaria de Transito de Ibagué, levantando la medida cautelar.

Una vez hecho lo anterior, vuelva el proceso al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.